

Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

AUXI COMERCIAL SPA

En Providencia, **03 FEB 2025**, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **NATHALIE DENISSE GUZMÁN PAVÉZ**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”, y la Empresa **AUXI COMERCIAL SPA**, RUT N°76.876.160-4, representada por don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rey Alberto N°3730, comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.023 de 25 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT N°76.876.160-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-45-LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°297 de 15 de febrero de 2024, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.023 de 25 de julio de 2023, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°319 de 21 de febrero de 2024, se autorizó el Aumento N°1, correspondiente al servicio antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°354 de 6 de marzo de 2024, se modificó el punto N°9 del Decreto Alcaldicio EX.N°319 de 21 de febrero de 2024, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°312 de 21 de febrero de 2025, se autorizó el Aumento N°2, correspondiente al servicio antes mencionado; que, según lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°22.605 de 18 de diciembre de 2025 de la Administración Municipal, en los Memorándums N°22.042 de 10 de diciembre y N°22.808 de 22 de diciembre, ambos de 2025 de la Administración Municipal, en el Control de Registro de Obligaciones N° 355-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1836 de 22 de diciembre de 2025**, se modifica el punto 4 del Decreto

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
	
PROV. DE	DE
DIRECCIÓN CONTROL	
	
PROV. DE	DE
CONTRATO N°	23
DE FECHA	

Contrato
en trámite
N° 31



Providencia

Vida Buena

Alcaldicio EX. N°312 de 21 de febrero de 2025, en el sentido que donde se señaló: "15,01%", debió decir: "15,00%".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°312 de 21 de febrero de 2025.

TERCERO: Se autoriza el Aumento N° 3, respecto del "SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO y MANTENCION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT N°76.876.160-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.023 de 25 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N°3

SERVICIO N°1: PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVO

Dependencia	Ubicación	Detalle Equipamiento	Cantidad	Valor IVA
Café Literario Balmaceda	Avda. Providencia N° 410	Central viaweb 16Z	1	\$181.010
		Batería	1	\$27.578
		Sirena	1	\$64.659
		BGSM	1	\$282.723
		Botones de Pánico	2	\$110.232
		Detectores de Humo	8	\$212.524
		Sensores de Movimiento	16	\$1.354.829
		Cámaras	11	\$1.765.122
		TOTAL EQUIPAMIENTO UNICA VEZ CON IVA		\$ 3.988.677

SERVICIO N°3: MANTENCION Y MONITOREO, MENSUAL DEL SISTEMA DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELE VIGILANCIA X 36 MESES.

Monitoreo Mensual	Mensual NETO	Mensual IVA	X 10 MESES con IVA
Café Literario Balmaceda (alarma y cámaras)	\$88.352	\$105.139	\$1.051.390
TOTAL MANTENCIÓN y MONITOREO MENSUAL IVA incluido			\$105.139
TOTAL MANTENCIÓN y MONITOREO POR 10 MESES IVA incluido			\$1.051.390

El valor total del Aumento N° 3 asciende a la suma de \$5.040.067.- IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$196.401.272.- IVA incluido, considerando el Aumento N° 3.

QUINTO: El Aumento N°3 corresponde a un 3,03% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 18,03% del monto original contratado.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato.

SÉPTIMO: Se deja establecido que, la instalación deberá realizarse antes del 27 de diciembre de 2025 en el Café Literario Balmaceda dependiente la Dirección de Barrios y Patrimonio.

OCTAVO: La personería de doña Nathalie Denisse Guzmán Pavéz para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N°414 de 3 de febrero de 2026, y la personería de don Carlos Mauricio Cerda Araya, para representar a la



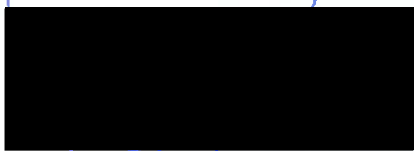
Providencia

Vida Buena

empresa Auxi Comercial SpA, consta en escritura pública de resciliación y modificación de fecha 14 de mayo de 2015, suscrita ante Notario Público don Camilo Valenzuela Riveros, titular de la primera Notaría de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Carlos Mauricio Cerda Araya

C.I.Nº: [REDACTED]

Representante legal
Auxi Comercial SpA



Nathalie Denisse Guzmán Pavéz

Alcaldesa (S)

Municipalidad de Providencia

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
PROV. DE DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
PROV. 9 DE 2 DE 26	
CONTRATO N° 23	
DE FECHA	